

## 1. Una aproximación a los estudios de Género

Para Rosa Entel los estudios de género se refieren al “segmento de la producción del conocimiento que se ha ocupado de este ámbito de la experiencia humana: las significaciones atribuidas al hecho de ser varón o mujer en cada cultura y en cada sujeto”.<sup>1</sup> O bien como señala, “podría aceptarse que son reflexiones sobre género todas aquellas que se han hecho a lo largo de la historia del pensamiento humano acerca de los sentimientos y las consecuencias sociales y subjetivas que tiene pertenecer a uno u otro sexo”.<sup>2</sup>

Los estudios de género, los cuales incluyen desde la concepción más general de la teoría de *género* y la *perspectiva de género* hasta problemas más específicos como la situación política, económica y social de la mujer<sup>3</sup>, han sido abordados en su mayoría por académicas provenientes del movimiento feminista y/o especialistas en temas de derechos humanos, democracia y desarrollo. Asimismo, diversas organizaciones internacionales han contribuido amplia y sistemáticamente a la investigación y el análisis del *enfoque de género*, destacando la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en cuyo seno se han suscrito documentos a favor de los derechos de la mujer, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y se han convocado las Conferencias Mundiales sobre la Mujer (1975, 1980, 1985, 1995).

En el caso particular de la promoción y defensa de los derechos de la mujer, se encuentran también a escala mundial organismos como el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

En América Latina, dos de las instituciones que más han contribuido y difundido la aplicación de la perspectiva de género para lograr un desarrollo más integral en los países latinoamericanos han sido la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Así, a partir de los instrumentos internacionales y de los estudios derivados de estas organizaciones se ha creado un cuerpo de conceptos, propuestas, ideas y argumentos que han llegado a formar un marco teórico y conceptual sobre el tema de *género*.

En México, la institución que ha trabajado este tema y que, mediante sus programas e investigaciones, ha alimentado el desarrollo de los estudios de

---

<sup>1</sup> Rosa Entel, *Mujeres en situación de violencia familiar*, Espacio Editorial, Buenos Aires, 2002, p. 51.

<sup>2</sup> *Ibidem*.

<sup>3</sup> Si bien los estudios de género se basan en el análisis de las relaciones entre ambos géneros – femenino y masculino-, la mayoría de los estudios se centran en la situación de las mujeres, ya que este sector es el que ha sufrido desventajas a partir, justamente, de la concepción que históricamente se ha tenido de las relaciones entre hombres y mujeres.

género es el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Por su parte, en el ámbito académico han destacado la Universidad Nacional Autónoma de México a través del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) y el Colegio de México con su Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer (PIEM).

Tanto la perspectiva institucional como las diversas visiones académicas, tienen como base y núcleo de su análisis el concepto de *género*. A grandes rasgos éste se refiere al conjunto de valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.

En palabras de Marcela Lagarde –antropóloga feminista-, hablar de *géneros* es hablar de:

...grupos biosocioculturales, contruidos históricamente a partir de la identificación de características sexuales que clasifican a los seres humanos corporalmente. Ya clasificados se les asigna de manera diferencial un conjunto de funciones, actividades, relaciones sociales, formas de comportamiento y normas. Se trata de un complejo de determinaciones y características económicas, sociales, jurídicas, políticas y psicológicas, es decir, culturales, que crean lo que en cada época, sociedad y cultura son los contenidos específicos de ser hombre y ser mujer.<sup>4</sup>

Otra definición de *género* bastante amplia y generalizada es la proporcionada por el INSTRAW, la cual versa de la siguiente manera:

Género se refiere a la gama de roles, relaciones, características de la personalidad, actitudes, comportamientos, valores, poder relativo e influencia, socialmente contruidos, que la sociedad asigna a ambos sexos de manera diferenciada. Mientras el sexo biológico está determinado por características genéticas y anatómicas, el género es una identidad adquirida y aprendida que varía ampliamente intra e interculturalmente. El género es relacional ya que no se refiere exclusivamente a las mujeres o a los hombres, si no a las relaciones entre ambos.<sup>5</sup>

Con frecuencia la idea de *género* es erróneamente interpretada como sinónimo de feminidad, haciendo referencia únicamente a los asuntos de la mujer. No obstante, como se señala en la definición anterior, el *género* incluye tanto al género femenino como del masculino. Justamente, lo valioso de emplear este concepto en el estudio de la realidad social radica en la concepción de las relaciones entre hombres y mujeres, las relaciones entre los dos sexos.

---

<sup>4</sup> Marcela Lagarde, "Identidad genérica y feminismo", Ponencia en el XIII Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas, México, 1993, citado en María Cecilia Alfaro, *Develando el género. Elementos conceptuales básicos para entender la equidad*, Unión Mundial para la Naturaleza, Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Costa Rica, 1999, p. 32.

<sup>5</sup> INSTRAW, *Glosario*, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, en <http://www.uninstraw.org/es/index.php?option=content&task=>, 29 de mayo de 2006.

Ahora bien, ¿cuál es el planteamiento de fondo que hace del *enfoque de género* un enfoque democrático e innovador en el estudio de las relaciones humanas? A esta pregunta la feminista Marta Lamas sostiene que la diferencia sexual entre hombres y mujeres ha implicado históricamente una desigualdad social. En este sentido, “lo que el concepto de género ayuda a comprender es que muchas de las cuestiones que pensamos que son atributos ‘naturales’ de los hombres o de las mujeres, en realidad son características construidas socialmente, que no tienen relación con la biología. [Así], a partir de poder distinguir entre el sexo biológico y lo construido socialmente es que se empezó a generalizar el uso de *género* para hacer referencia a muchas situaciones de discriminación de las mujeres, que han sido justificadas por la supuesta anatomía diferente, cuando en realidad tienen un origen social”.<sup>6</sup>

A partir de esta concepción del *género*, se articula la denominada *perspectiva de género*, la cual es definida por el INMUJERES como “la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género”.<sup>7</sup> En esta misma lógica, el INSTRAW promueve el *análisis de género*, el cual se concibe como:

...una forma sistemática de observar el impacto diferenciado de programas, proyectos, políticas y piezas legislativas sobre los hombres y las mujeres. Este proceso inicia con la recopilación de datos desagregados según sexo y de información sensible al género sobre la población involucrada. El análisis de género también puede incluir el análisis de las múltiples formas en que los hombres y las mujeres, como actores sociales, se involucran en el proceso de transformación de roles, relaciones y procesos socialmente establecidos, motivados por intereses individuales y colectivos.<sup>8</sup>

En el ámbito académico, el *análisis de género* también es concebido como un nuevo enfoque que permite reinterpretar las relaciones sociales de una forma más democrática al incluir las experiencias, las necesidades y los intereses tanto de hombres como de mujeres. Así, en palabras de María Cecilia Alfaro el *análisis de género* se refiere a:

... el proceso teórico-práctico que permite analizar diferencialmente los roles entre hombres y mujeres, así como las responsabilidades, el acceso, uso y control sobre los recursos, los problemas o las necesidades, propiedades y

---

<sup>6</sup> Marta Lamas, “La perspectiva de género”, en *La Tarea*, Revista de Educación y Cultura, México, en <http://www.latarea.com.mx/articu/articu8/lamas8.htm>, 24 de mayo de 2006.

<sup>7</sup> Artículo 5 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Diario Oficial, México, 12 de enero de 2001.

<sup>8</sup> INSTRAW, *Glosario*, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, en <http://www.uninstraw.org/es/index.php76>, 29 de mayo de 2006.

oportunidades, con el propósito de planificar el desarrollo con eficiencia y equidad para superar las discriminaciones imperantes, que limitan las posibilidades de que la mujer exprese sus necesidades y preferencias.<sup>9</sup>

En suma, la utilización de una *perspectiva de género*, ya sea en el estudio de fenómenos sociales o en el diseño de políticas públicas a favor del bienestar de la sociedad, muestra los siguientes puntos:

1. Cómo las diferencias biológicas se convierten en desigualdades sociales.
2. Cómo estas desigualdades colocan a las mujeres en desventaja con respecto a los hombres.
3. Cómo [estas desigualdades] se construyen desde el nacimiento y no necesariamente son “naturales”.
4. Cómo [estas desigualdades] se sostienen y reproducen por medio de una serie de estructuras sociales y mecanismos culturales.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> María Cecilia Alfaro, *Develando el género. Elementos conceptuales básicos para entender la equidad*, Unión Mundial para la Naturaleza, Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Costa Rica, 1999, p. 27.

<sup>10</sup> Mónica Patricia Corona Godínez, *et. al.*, *Cultura institucional y equidad de género en la Administración Pública*, INMUJERES, México, 2002, p. 10.

## ***La equidad de género como categoría social de análisis***

La idea de *género* y su aplicación como una nueva categoría de análisis social -la teoría de género- tiene sus orígenes en el movimiento feminista de mediados del siglo XX. Como corriente política y filosófica, el feminismo ha buscado promover y defender los derechos de la mujer frente a una estructura tradicionalmente machista que ha impedido históricamente el desarrollo de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres.

De esta manera, desde sus orígenes, la teoría de género ha tenido como valor fundamental la equidad entre mujeres y hombres, entendido éste como “el acceso de las personas a la igualdad de oportunidades y al desarrollo de [las capacidades básicas]; esto significa que se deben eliminar las barreras que obstaculizan las oportunidades económicas y políticas, así como el acceso a la educación y los servicios básicos, de tal manera que las personas (hombres y mujeres de todas las edades, condiciones y posiciones) puedan disfrutar de dichas oportunidades y beneficiarse de ellas. Implica la participación de todas y todos en los procesos de desarrollo...”<sup>11</sup>

Para el INMUJERES la *equidad de género* es un concepto que se refiere:

(...) al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.<sup>12</sup>

Con base en todo lo anterior queda claro que el *enfoque de género* es de una visión democrática que pretende eliminar toda discriminación entre hombres y mujeres, así como garantizar la igualdad de oportunidades para todos. Asimismo, la aplicación de este enfoque intenta construir sociedades más justas y solidarias que promuevan la participación e integración de todos sus miembros, eliminando aquellas percepciones culturales que tradicionalmente han sometido a las mujeres a situaciones de vulnerabilidad y desventaja.

En el ámbito de la administración pública, el principio de equidad de género ha sido utilizado como concepto central para diseñar políticas públicas. Tal es el caso de las denominadas *políticas de equidad*, planteadas por el INMUJERES, definidas como “la acción afirmativa que pone remedio a injusticias previas o sesgos excluyentes”.<sup>13</sup> Sus características son las siguientes:

---

<sup>11</sup> María Cecilia Alfaro, *op. cit.*, pp. 31 y 32.

<sup>12</sup> Artículo 5 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Diario Oficial, México, 12 de enero de 2001.

<sup>13</sup> INMUJERES, *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (2000-2006)*, Instituto Nacional de las Mujeres, en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx>, 25 de mayo de 2006.

- Identifican las diferencias de origen que existen entre hombres y mujeres, tanto en materia de oportunidades como en cuanto a resultados, para ir hacia la búsqueda de formas, mecanismos y pautas institucionalizadas y compartidas por la población, que favorezcan un equilibrio más equitativo y armonioso entre los esfuerzos y los beneficios del desarrollo de unos y otras.
- Son estrategias para corregir los desequilibrios que, en cuanto a las relaciones y las oportunidades de desarrollo, se dan entre las personas en razón de su pertenencia a uno u otro sexo, en las familias, en los espacios educativos, en el mercado laboral y en las organizaciones del ámbito económico y político.
- Procuran una situación de mayor justicia, igual calidad de derechos y condiciones de oportunidad para todas y todos.<sup>14</sup>

El valor que sustenta las *políticas de equidad* es la justicia. Para el INMUJERES, ello implica, por lo tanto:

- Reconocer que la diversidad se traduce en criterios distributivos inequitativos de los bienes sociales que se ofrecen a los individuos, tales como: la educación, la seguridad, el bienestar, las capacidades de generar ingresos y gozar de tiempo libre, tener una buena calidad de vida, acceder a oportunidades profesionales; las posibilidades de tomar decisiones propias y participar de las decisiones fundamentales de una familia, una comunidad política, etc.
- Evitar la acumulación, en cada esfera de bienes, de los sesgos discriminatorios que generan exclusión, derivados de las restricciones primarias que pesan sobre algunas personas en razón de sus diferencias raciales, étnicas, sexuales, de edad o derivadas de su condición física.
- Aceptar que la igualdad de las personas en cada una de las esferas de los bienes sociales, debe estar por encima de sus diferencias.
- Prescribir una intervención pública que fortalezca los derechos y las oportunidades de aquellas personas que sufren desventajas diversas, para que puedan remover los obstáculos que impiden su desarrollo.<sup>15</sup>

Cabe destacar que el éxito y el buen desempeño de este tipo de políticas están estrechamente vinculados con la instauración de una ciudadanía integral, que

---

<sup>14</sup> *Ibid.*

<sup>15</sup> *Ibid.*

garantice el acceso de todos los ciudadanos a los bienes materiales y a las oportunidades en las diferentes esferas del desarrollo humano.

Como señala Virginia Guzmán la “igualdad de género va mucho más allá de la igualdad de oportunidades y exige la participación de las mujeres en los procesos de transformación de las reglas básicas, jerarquías y prácticas de las instituciones públicas. [En este sentido, si] las mujeres no están en los espacios donde se debate y se construyen las bases de una nueva gobernabilidad<sup>16</sup>, no es seguro que las instituciones públicas den cabida a sus diferentes necesidades y valores, las incluyan en procesos de capacitación de destrezas y habilidades, y se les reconozcan el mismo grado de agencia que a los demás actores en el terreno público”.<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> Por gobernabilidad se entiende la estabilidad de las instituciones democráticas a pesar de la incertidumbre de los resultados del juego político, es decir, de las negociaciones y los acuerdos entre los actores políticos; y a las capacidades de las instituciones políticas y sociales para agregar y articular intereses, así como para regular y resolver los conflictos que se susciten entre ellos.

<sup>17</sup> Virginia Guzmán, *Gobernabilidad democrática y género, una articulación posible*, Serie Mujer y Desarrollo, CEPAL, núm. 48, Santiago de Chile, octubre de 2003, p. 15.

## 2. Participación política desde la perspectiva de género

Martha Tagle define la perspectiva de género como un nuevo punto de vista que responde a los cambios sociales y culturales de nuestro tiempo. Sin embargo considera que aunque la sociedad está cambiando las leyes e instituciones no están respondiendo a esa sociedad.<sup>18</sup>

La aplicación de la *perspectiva de género* para el análisis de la sociedad y la promoción y respeto del principio de equidad están estrechamente vinculados con el concepto de democracia ciudadana propuesto por el PNUD. Este tipo de democracia, que pretende ir más allá de lo electoral, tiene como fundamento principal el desarrollo de la ciudadanía integral, conformada por tres dimensiones a su vez: la ciudadanía política, la ciudadanía civil y la ciudadanía social. Sobre estas tres dimensiones, el teórico T.H. Marshall, recuperado por el PNUD, sostiene lo siguiente:

La ciudadanía política incluye el derecho a participar en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido de autoridad política o como elector de sus miembros.

La ciudadanía civil se compone de los derechos para la libertad individual: libertad de la persona, de expresión, de pensamiento y religión, derecho a la propiedad y a establecer contratos válidos y derechos a la justicia.

Finalmente, la ciudadanía social abarca todo el espectro, desde el derecho a la seguridad y a un mínimo de bienestar económico al de compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme los estándares predominantes en la sociedad.<sup>19</sup>

En este contexto, la idea de *ciudadanía integral* funge como garantía del principio de equidad de género: a través de su establecimiento y desarrollo es posible asegurar los derechos humanos tanto de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

Lamentablemente, este ideal de ciudadanía no corresponde con la realidad que viven muchas mujeres. Para la feminista Anna M. Fernández Poncela: “La democracia y la ciudadanía han tenido siempre género: el masculino. El ciudadano abstracto por antonomasia es el hombre y la democracia se ha aprehendido durante mucho tiempo en ese sentido. Es por ello preciso reconceptuar y pensar la democracia como un sistema político de gobierno que dé cabida también a la

---

<sup>18</sup> Luz Orozco, “Las leyes no responden a esta sociedad cambiante: Martha Tagle”, en *El Universal*, México, 17 de julio de 2007.

<sup>19</sup> En PNUD, *Ideas y aportes. La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Panamericana Formas e Impresos, S.A., Colombia, 2004, p. 31.



mitad de la población: las mujeres, entre otros sectores hasta la fecha subalternos al sistema".<sup>20</sup>

Históricamente, las mujeres han permanecido como ciudadanas de segunda categoría, sin posibilidad de gozar y hacer valer sus derechos. Y si bien ha habido grandes avances en la materia, como es el caso del proceso de ciudadanía de la mujer a partir del reconocimiento de su derecho a voto, el reto sigue siendo aún muy grande. Al respecto Fernández Poncela señala que "la medición de la evolución de la democracia de una sociedad pasa por la situación de las mujeres, la verdad es que la relación de mujer y política; de mujer, ciudadanía y democracia es todavía difícil y compleja".<sup>21</sup>

Esta misma autora ofrece un breve recuento histórico de la situación de la mujer respecto a su calidad de ciudadana y su proceso constitutivo como sujeto político:

Se dice que la constitución de la mujer como sujeto político comienza en la Revolución francesa como consecuencia de las luchas burguesas que afirman la igualdad entre todos los seres humanos. Sin embargo, es un sujeto en construcción que todavía vive la discriminación política de forma directa a pesar de su voluntad expresada en las luchas históricas del sufragismo o el movimiento feminista de nuestros días. La historia de la política ha sido una historia de exclusiones de la mujer en cuanto a la concepción de la ciudadanía moderna. De hecho, la ciudadanía de la mujer, tan comúnmente tachada de "segunda categoría", es de tipo formal y se encuentra dentro de un sistema de poder eminentemente androcéntrico y masculinizante. Por otro lado, la supuesta igualdad formal encubre una desigualdad manifiesta por el acceso diferencial a los recursos".<sup>22</sup>

Como puede observarse para el feminismo los conceptos de democracia, ciudadanía e igualdad, por ejemplo, se encuentran "masculinizados"<sup>23</sup>, es decir, que estos postulados han sido diseñados por y para los hombres sin considerar a las mujeres como coparticipantes de las estructuras político-sociales. En el caso concreto de la participación política de las mujeres, el feminismo liberal sostiene que "la liberación de la mujer consiste en su libertad de escoger sus vidas, poder competir con el hombre, en igualdad de condiciones, en los aspectos políticos y profesionales. Para esta corriente, la racionalidad es un concepto clave, entendido como la capacidad de identificar o decidir fines y objetivos y la capacidad de organizar los medios para lograrlos".<sup>24</sup>

---

<sup>20</sup> Anna M. Fernández Poncela, "Participación social y política de las mujeres en México: un estado de la cuestión", en Anna M. Fernández Poncela (comp.), *Participación política: las mujeres en México al final del Milenio*, El Colegio de México, México, 1995, p. 26.

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 71.

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 63.

<sup>23</sup> Vivienne Taylor, *Gobernabilidad y mercado. Perspectivas feministas sobre el poder y el Estado*, DAWN, Uruguay, 2001, p. 57.

<sup>24</sup> Jo Beall, "La construcción social de género en el Tercer Mundo", en Ana Lucía Muñoz y Lucy Wartenberg (comps.), *Planeación con perspectiva de género*, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 1995, p. 61.

Todas estas interpretaciones tienen un gran valor político, ya que finalmente continúan reconociendo que la batalla por el respeto y cumplimiento de los derechos de la mujer debe darse a través de los mecanismos institucionales. En todo caso, como lo menciona Fernández Poncela se trata de reivindicar la política y sus corporizaciones, a partir de un enfoque de género. Así, el Estado debería concebirse y desarrollarse en la práctica como una “institución neutral, en el cual la mujer tiene el derecho a participar y competir con los hombres en igualdad de condiciones”.<sup>25</sup>

En el caso de la ciudadanía de las mujeres en México, Dalia Barrera Bassols sostiene que ésta ha sido una ciudadanía “peculiar” por las siguientes razones:

No solamente debido a su “tardía” inclusión en el derecho al voto (recuérdese que en nuestro país el derecho a votar y ser votadas fue reconocido a las mujeres en 1947 en el ámbito local, y hasta 1953 en el estatal y el federal), lo cual significa que apenas tres o cuatro generaciones de mujeres han ejercido ese derecho, no solamente porque su presencia en las esferas del poder político es aún muy marginal, sino porque los factores culturales que impregnan las relaciones de género en los espacios “públicos” y “privados”, marcan las condiciones, las formas y los medios de acceso de las mujeres a la vida política, su participación en los movimientos sociales, en las organizaciones y partidos, etcétera.<sup>26</sup>

En este mismo orden de ideas, Magdalena Sam Bautista reconoce que, a pesar de los avances en la apertura de espacios públicos para las mujeres, en los cuales la participación política formal e informal femenina ha ido en aumento; “ello no se ha reflejado en el acceso equitativo a los puestos públicos donde, precisamente, se toman las decisiones”<sup>27</sup>. Por lo tanto, para esta autora es clara la falta de igualdad y equidad en el quehacer político de nuestro país, donde las mujeres permanecen como actores secundarios. En este sentido, para Sam Bautista la superación de este déficit constituye un gran reto para el proceso de democratización de México.

En este sentido, considerando que la política es un espacio social donde se organiza el poder y, por ende, se decide la distribución de los bienes entre los miembros de la sociedad, la participación de la mujer en el sistema político institucional es necesaria e indispensable. En palabras de Anna M. Fernández Poncela:

---

<sup>25</sup> Jo Beall, “Implementación de la política con perspectiva de género”, en Ana Lucía Muñoz y Lucy Wartenberg (comps.), *Planeación con perspectiva de género*, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 1995, p. 103.

<sup>26</sup> Dalia Barrera Bassols, (comp.), *Mujeres, ciudadanía y poder*, El Colegio de México, México, 2000, p. 12.

<sup>27</sup> Magdalena Sam Bautista, “Mujeres gobernantes: los casos de Banderilla, Coatepec y Gutiérrez Zamora, Veracruz”, en Dalia Barrera Bassols, (comp.), *Mujeres, ciudadanía y poder*, El Colegio de México, México, 2000, p. 161.

La participación es básica para la democracia; la democracia en sí implica participación, y la participación de las mujeres de forma efectiva en el poder y en la toma de decisiones es necesaria también porque se puede hablar de democracia. Sin la participación de las mujeres la democracia como régimen político no puede ser democrática en el sentido estricto, y a la vez sólo en un sistema de gobierno democrático las mujeres pueden participar de forma extensa, activa y real.<sup>28</sup>

Entre las políticas de género que se han diseñado y que, al tener como finalidad la eliminación progresiva de la discriminación de la mujer, son de suma relevancia en la construcción de sociedades democráticas, se encuentran las denominadas acciones afirmativas. En términos políticos, las acciones afirmativas se refieren a “una política pública que se expresa mediante una norma legal, una decisión judicial o una decisión oficial que procura mejorar las oportunidades para grupos segregados en la sociedad por su condición de desventaja frente a los grupos dominantes”.<sup>29</sup>

En relación a la perspectiva de género, Araceli Sebastián Ramos comenta sobre las acciones afirmativas lo siguiente:

La llamada acción positiva, o discriminación positiva, surgió de unas políticas de igualdad, con la finalidad de eliminar los obstáculos que se oponen a la igualdad de oportunidades para las personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos (discapacitados, mujeres, minorías étnicas, etc.). Para ello, se proporciona un tratamiento desigual que, favoreciendo a quienes parten de una situación de desventaja, asegura una auténtica igualdad de oportunidades a todas las personas, bien sea ante el mundo laboral o, en general, ante la vida. En el caso de la discriminación por género, la acción positiva tiene un valor compensatorio de los efectos producidos por la discriminación histórica de las mujeres; y contribuye a propiciar su participación en ámbitos de los que hasta ahora ha sido excluida.<sup>30</sup>

Para el caso electoral, las acciones afirmativas se refieren a las cuotas electorales. Es decir, “la reserva que hace normalmente la ley electoral y excepcionalmente la Constitución para que ningún género pueda tener más de un determinado porcentaje de representantes en los órganos legislativos”.<sup>31</sup>

---

<sup>28</sup> Anna M. Fernández Poncela, *op. cit.*, p. 25.

<sup>29</sup> Cristina Torres- Parodi, *Acciones afirmativas para lograr la equidad de salud para los grupos étnicos/raciales*, Documento presentado en el Taller Regional para la Adopción e Implementación de Políticas de Acción Afirmativa para Afrodescendientes de América Latina y el Caribe, Política y Gobernanza, Organización Panamericana de la Salud, Washington, 2003, p. 2.

<sup>30</sup> Araceli Sebastián Ramos, *et. al.*, *Educación y orientación para la igualdad en razón del género*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2001, p. 52.

<sup>31</sup> Miguel Carbonell, “La reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de cuotas electorales de género”, en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/8/cl/cl8.htm>, 6 de marzo de 2006.

Si bien la aplicación de la perspectiva de género al diseño de una nueva forma de hacer política ha generado mecanismos para promover la mayor participación de las mujeres en la esfera pública, todavía existen múltiples obstáculos para el establecimiento de una sociedad verdaderamente equitativa. En el caso de México se identifican los siguientes obstáculos:

- La existencia de una cultura discriminatoria en el aparato público, los partidos políticos, los sindicatos y otras organizaciones sociales, que impone resistencia al acceso y a la participación de mujeres en los espacios de poder.
- La frecuente desvalorización de las capacidades y aportaciones en las mujeres en el ejercicio del poder político, en la dirección empresarial y en las diferentes organizaciones sociales.
- La ausencia de mecanismos permanentes de promoción de la participación de las mujeres y el desarrollo de una cultura cívica que considere las realidades diferenciadas y específicas de hombres y mujeres.
- La mayor responsabilidad que asumen las mujeres en la comunidad y en el ámbito privado, sobre todo en la familia, que restringe su participación en el ámbito público.<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> "Las mujeres en la toma de decisiones. Participación femenina en los poderes del Estado", Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2002, pp. 10- 11.